



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

AUTO SUSTANCIACION

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, con el presente memorial de sustitución de poder. Sírvase proveer.

Soledad, 16 de diciembre de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD-
Soledad, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR – REQUERIR	
Radicado:	087584189001-2019-00756-00
Demandante:	FINTRA S.A. NIT. 802.022.016-1
Demandado:	HAROLD GALINDO MENDOZA Y OTRO

Visto el anterior informe Secretarial y revisado el expediente, se observa que se encuentran pendiente por resolver los memoriales presentados los días 25 de septiembre de 2020 y 01 de octubre 2020, mediante el cual se allega sustitución del poder y solicitud de decreto de medida cautelar por la parte demandante.

De entrada, el Despacho procede a resolver sobre la sustitución del poder realizada por el Dr. ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO a la Dra. MARIA LUISA RIVERA MORA, observándose que el otorgante no hace parte del presente proceso como apoderado demandante, toda vez que, quien ostenta tal condición es el profesional CARLOS EDUARDO CORREA REVOLLO. el Despacho se abstendrá de acceder a lo peticionado al igual que el memorial presentado el 01 de octubre de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la sustitución del poder otorgado por el señor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, como la solicitud de embargo presentada por la Dra. MARIA LUISA RIVERA MORA, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 18-12-2020 se
Notifica por Estado No.105 la anterior providencia
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tel: 3887603-Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cuenta Banco Agrario: 087582051001

S.L.B.



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4